

MINISTERIO DE AGRICULTURA
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

GUIA DE REMISION N° 374 /2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 25 de octubre de 2010

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 374 /2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 25 de octubre de 2010, la misma que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación de la Valorización del Pozo Anillado con registro IRHS N° 118, de 13 anillos y de una profundidad de 15.60 ml., afectado por la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", a favor de don **Bernardo Eugenio Pérez Gonzáles**, por el monto de **S/. 21,072.54 (Veintiún mil setenta y dos con 54/100 Nuevos Soles)**; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el Pago de la Liquidación de la Valorización del Pozo Anillado con registro IRHS N° 118, de 13 anillos y de una profundidad de 15.60 ml., afectado por la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", a favor de don **Bernardo Eugenio Pérez Gonzáles**, por el monto de **S/. 21,072.54 (Veintiún mil setenta y dos con 54/100 Nuevos Soles)**; liquidación aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución; por los fundamentos expuestos en la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, el Contrato de Compra Venta suscrito entre el **Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes**, y don **Bernardo Eugenio Pérez Gonzáles**, por la transferencia e indemnización del pozo anillado por el monto de **S/. 21,072.54 (Veintiún mil setenta y dos con 54/100 Nuevos Soles)**, contrato que deberá formar parte de la presente Resolución; por los fundamentos expuestos en la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede para el inicio y culminación de las acciones correspondientes para la legalización de firmas del Contrato de Compra Venta aprobado en el artículo precedente; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Presupuesto y Planificación y a la Oficina de Administración para que realicen las acciones administrativas correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede; así como al agricultor interesado, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
BERNARDO EUGENIO PEREZ GONZALES	26-10-10	10.51	

Tumbes, 25 de octubre de 2010

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 374 /2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 25 de octubre de 2010, la misma que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación de la Valorización del Pozo Anillado con registro IRHS N° 118, de 13 anillos y de una profundidad de 15.60 ml., afectado por la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", a favor de don **Bernardo Eugenio Pérez Gonzáles**, por el monto de **S/. 21,072.54 (Veintiún mil setenta y dos con 54/100 Nuevos Soles)**; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

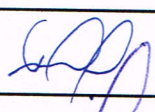
ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el Pago de la Liquidación de la Valorización del Pozo Anillado con registro IRHS N° 118, de 13 anillos y de una profundidad de 15.60 ml., afectado por la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", a favor de don **Bernardo Eugenio Pérez Gonzáles**, por el monto de **S/. 21,072.54 (Veintiún mil setenta y dos con 54/100 Nuevos Soles)**; liquidación aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución; por los fundamentos expuestos en la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, el Contrato de Compra Venta suscrito entre el **Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes**, y don **Bernardo Eugenio Pérez Gonzáles**, por la transferencia e indemnización del pozo anillado por el monto de **S/. 21,072.54 (Veintiún mil setenta y dos con 54/100 Nuevos Soles)**, contrato que deberá formar parte de la presente Resolución; por los fundamentos expuestos en la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede para el inicio y culminación de las acciones correspondientes para la legalización de firmas del Contrato de Compra Venta aprobado en el artículo precedente; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Presupuesto y Planificación y a la Oficina de Administración para que realicen las acciones administrativas correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede; así como al agricultor interesado, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	26 OCT 2010	12:36 h.u.	
OFICINA DE ADMINISTRACION	26 OCT 2010	12:20	
UNIDAD CONTABILIDAD Y TESORERIA	26 OCT. 2010	12:29	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	26 OCT. 2010	12:46 pm	
OFICINA PPTO Y PLANIFICACION	26.10.2010	12:54 pm	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	26 OCT 2010	2:43 pm	

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES



MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
033

Resolución Directoral N° 374/2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, **25 OCT 2010**

VISTO:

Oficio N° 003-2010-AG/DGIH-DG, de fecha 05 de Enero del 2010; Oficio N° 047/2010-AG-PEBPT-DE/OAJ, de fecha 15 de Enero del 2010; Carta N° 153-2010-ANA-ALA TUMBES, de fecha 20 de Agosto del 2010; Informe N° 089-2010-AG-PEBPT-D.INF-SGYCH, de fecha 21 de Setiembre del 2010; Informe N° 41-2010-AG-PEBPT-D.INF.-GPE, de fecha 27 de Setiembre del 2010; Informe N° 022/2010-AG-PEBPT-CPIA RD 1082-2009, recepcionado el 15 de Octubre del 2010; Informe N° 466/2010-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 21 de Octubre del 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, el **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes** es un órgano desconcentrado del Ministerio de Agricultura, constituye una Unidad Ejecutora que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, dentro del marco de la Ley; cuya finalidad, entre otras, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el convenio Perú-Ecuador.

Que, con fecha 12 de Junio del 2009, el **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes** y la Empresa Contratista **ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA S.A.**, suscribieron el Contrato de Obra N° 002/2009-AG-PEBPT-DE, para la ejecución de la Obra "**Defensas Ribereñas del Río Zarumilla**", por un monto de **S/. 56'801,202.46 (Cincuenta y seis millones ochocientos un mil doscientos dos con 46/100 Nuevos Soles)**, con un plazo contractual de 360 días, cuya ejecución se inició el 10 de Julio del 2009.

Que, al iniciar la ejecución de la Obra arriba indicada, se determinó la afectación de áreas de terreno, cultivos permanentes, cultivos transitorios e infraestructura de riego, de propiedad o posesión de terceros, lo que motivó que la Dirección Ejecutiva de esta Sede, generara la **Resolución Directoral N° 071/2008-INADE-PEBPT-8701**, de fecha 11 de Junio del 2008, mediante la cual se resuelve conformar la Comisión Encargada de Conducir el Proceso de Indemnización a los Agricultores Afectados por la construcción de la Obra "**Defensas Ribereñas del Río Zarumilla**", con la conformación de servidores allí expuesta; Comisión que fue Reconformada mediante la Resolución Directoral N° 1082/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 18 de Diciembre del 2009, siendo sus nuevos integrantes el Ing. Deciderio Atoche Ortiz (Presidente), Ing. Sinthya Guilliana Yacila Chore (Vicepresidenta), Abog. Jorge Oswaldo Sáenz Saavedra (Miembro), Ing. Víctor Horlando Infante Saavedra – Director de la Agencia Agraria de Zarumilla (Miembro), Ing. Félix Esteban Astudillo Bances – Representante de la Administración Local de Agua Tumbes (Miembro).

Resolución Directoral N° 374/2010-AG-PEBPT-DE

Que, mediante Oficio N° 003-2010-AG/DGIH-DG, de fecha 05 de Enero del 2010, generado por la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, se remite a la Dirección Ejecutiva de esta sede el contenido de la opinión vertida por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Jurídica del MINAG, que corresponde al Informe N° 965-2009-AG-OAJ, recepcionado de fecha 04 de Enero del 2010, en la cual se indica que no resulta necesaria la conformación de una Comisión Técnica que evalúe el proceso de valorización de tierras de cultivo afectadas por la Construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"; y que dicho proceso deberá ajustarse a la formalidad prevista en el Artículo 16° de la Ley N° 27117, haciendo notar que no se ha realizado la valorización comercial actualizada por la Dirección Nacional de Construcción.

Que, mediante Oficio N° 047/2010-AG-PEBPT-DE/OAJ, de fecha 15 de Enero del 2010, generado por la Dirección Ejecutiva de esta sede, se remiten los expedientes de indemnización de algunos agricultores afectados por la ejecución de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", a fin de que se instruya a esta sede respecto de la solución de la problemática suscitada.

Que, en reuniones realizadas de fechas 25 y 26 de Enero del 2010 en la Dirección Ejecutiva de esta sede con los miembros de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica se recomendó seguir con el trámite de indemnización regularizando lo anteriormente realizado, mediante contratos de compra venta tanto para bienes muebles como para bienes inmuebles e independizar las áreas afectadas a favor del **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes**.

Que, mediante Carta N° 153-2010-ANA-ALA TUMBES, de fecha 20 de Agosto del 2010, generado por la Administración Local de Agua - Tumbes, se remite a la Dirección Ejecutiva de esta Sede copia del Informe N° 128-2010-ANA-ALA TUMBES/A.S.M.G., de fecha 19 de Agosto del 2010, generado por el Encargado del Valle Zarumilla - ALA Tumbes, el mismo que contiene el resultado de diligencia practicada en la parcela del señor **Bernardo Eugenio Pérez Gonzáles** concluyéndose que el pozo anillado del que se solicita información, si se encuentra inventariado registrado con número de IRHS-118, ubicado en el sector Pocitos, Distrito de Aguas Verdes, Valle Zarumilla, además se informa que según último inventario, con fecha 02 de setiembre del 2009, el estado del pozo es Utilizable (arenado), adjuntándose cuadro de características técnicas del último inventarios del Valle Zarumilla 2002 Distrito de Aguas Verdes.

Que, mediante Informe N° 089-2010-AG-PEBPT-D-INF-SGYCH, de fecha 21 de Setiembre del 2010, generado por la Coordinadora de Campo de la Oficina de Infraestructura, se informa que por la construcción del dique derecho de la Defensa Ribereña del Río Zarumilla, el pozo anillado afectado ha quedado sepultado al momento de conformar la cara húmeda del dique derecho, por lo que no sería conveniente la reubicación del pozo, puesto que es necesario realizar una prueba de acuífero para conocer los parámetros hidráulicos, además el agricultor puede realizar sus riegos tomando como fuente el pozo ubicado al perímetro de su parcela, por lo que la Coordinadora de Campo técnicamente opina porque se debe hacer efectivo el pago indemnizatorio del pozo anillado con registro IRHS N° 118 sector Canario II, de propiedad del señor **Bernardo Eugenio Pérez Gonzáles** ubicado en su predio con Unidad Catastral N° 00760; asimismo sugiere derivar el documento a un especialista del área para la valorización del pozo anillado afectado, teniendo como referencia las características técnicas del pozo afectado.

Que, mediante Informe N° 41-2010-AG-PEBPT-D-INF-GPE., de fecha 27 de Setiembre del 2010, generado por el Especialista de la Dirección de Infraestructura Ing. **Gerald Ricardo Puño Espinoza**, se informa sobre la realización de la evaluación del Pozo Anillado con registro IRHS N° 118 afectado por la construcción del dique de protección de la margen derecha del río Zarumilla de propiedad del agricultor **Bernardo**



Resolución Directoral N° 374/2010-AG-PEBPT-DE

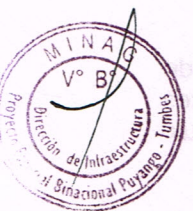
Eugenio Pérez Gonzáles, determinándose la valorización que asciende a suma de S/. 21,072.54.

Que, mediante Informe N° 022/2010-AG-PEBPT-CPIA RD 1082-2009, recepcionado el 15 de Octubre del 2010, la Comisión Reconformada Encargada de Conducir el Proceso de Indemnización a los Agricultores ha procedido a revisar y evaluar la información contenida en el expediente otorgando su conformidad a las valorizaciones realizadas sobre los parámetros elaborados por la Dirección de la Agencia Agraria de Zarumilla; asimismo ha verificado el Acta de Acuerdos sobre valorización de tierras, cultivos e infraestructura a ser afectada por la obra encontrando coincidencia con la ficha de valorización y los compromisos que asume el agricultor **Bernardo Eugenio Pérez Gonzáles** y el PEBPT.

Que, mediante Informe N° 466/2010-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 21 de Octubre del 2010, generado por la Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede, se advierte que el agricultor **Bernardo Eugenio Pérez Gonzáles**, resulta ser el titular del predio afectado, derecho de propiedad que se encuentra acreditado en el Asiento C00002, de la Partida N° 04001890 de la Sección Especial de Predios Rurales, del Registro de Propiedad Inmueble de Tumbes. De otro lado, que estando a lo informado por la Coordinadora de Campo de la Oficina de Infraestructura, el Administrador Local de Agua – Tumbes, el Especialista de la Dirección de Infraestructura y con la conformidad de la Comisión Reconformada Encargada de Conducir el Proceso de Indemnización a los Agricultores, se verificó la existencia de un pozo anillado con registro IRHS N° 118 ubicado en el predio con Unidad Catastral N° 00760 del sector Pocitos, Distrito de Aguas Verdes, Valle de Zarumilla, de propiedad del mencionado agricultor, pozo construido en el año 1999, con una profundidad de 15.60 ml, que consta de 13 anillos de 1.20 m, el mismo que ha quedado sepultado al momento de conformar la cara húmeda del dique derecho, habiéndosele afectado por la construcción de la Obra “**Defensas Ribereñas del Río Zarumilla**”, y tomando en cuenta la infraestructura de riego (Pozo anillado) no es posible reubicar debido a que se necesita realizar prueba de acuífero para conocer los parámetros hidráulicos, y el agricultor puede abastecerse con recurso hídrico para sus cultivos instalados haciendo uso de un pozo ubicado al perímetro de su parcela; resultando adecuado se apruebe la Liquidación propuesta de la Valorización Adicional por infraestructura a favor de don **Bernardo Eugenio Pérez Gonzáles** por ser afectado para los efectos de la correspondiente indemnización, máxime si el agricultor afectado **Bernardo Eugenio Pérez Gonzáles** ha expresado su conformidad en las evaluaciones y valorización adicional, conforme es de verse del contenido del Acta Adicional de Acuerdos de fecha 05 de Octubre del 2010, resultando adecuado emitir el pronunciamiento correspondiente.

Que, con fecha 21 de Octubre del 2010, el **Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes** y el agricultor **Bernardo Eugenio Pérez Gonzáles**, suscriben el contrato de compra venta, mediante el cual se transfiere e indemniza infraestructura de riego (Pozo Anillado con registro IRHS N° 118) ubicado en el predio con Unidad Catastral N° 00760 del sector Pocitos, por la ejecución de la Obra: “**Defensas Ribereñas del Río Zarumilla**”, por el monto de S/. 21,072.54.

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto, con las facultades conferidas y en mérito a la Resolución Ministerial N° 0664-2010-AG, publicada el 15 de Octubre del 2010, y con las visaciones de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.



MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
031

Resolución Directoral N° 374/2010-AG-PEBPT-DE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación de la Valorización del Pozo Anillado con registro IRHS N° 118, de 13 anillos y de una profundidad de 15.60 ml., afectado por la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", a favor de don **Bernardo Eugenio Pérez Gonzáles**, por el monto de **S/. 21,072.54 (Veintiún mil setenta y dos con 54/100 Nuevos Soles)**; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el Pago de la Liquidación de la Valorización del Pozo Anillado con registro IRHS N° 118, de 13 anillos y de una profundidad de 15.60 ml., afectado por la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", a favor de don **Bernardo Eugenio Pérez Gonzáles**, por el monto de **S/. 21,072.54 (Veintiún mil setenta y dos con 54/100 Nuevos Soles)**; liquidación aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución; por los fundamentos expuestos en la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, el Contrato de Compra Venta suscrito entre el **Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes**, y don **Bernardo Eugenio Pérez Gonzáles**, por la transferencia e indemnización del pozo anillado por el monto de **S/. 21,072.54 (Veintiún mil setenta y dos con 54/100 Nuevos Soles)**, contrato que deberá formar parte de la presente Resolución; por los fundamentos expuestos en la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede para el inicio y culminación de las acciones correspondientes para la legalización de firmas del Contrato de Compra Venta aprobado en el artículo precedente; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Presupuesto y Planificación y a la Oficina de Administración para que realicen las acciones administrativas correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede; así como al agricultor interesado, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing° José Alberto Carlin Bustamante
Director Ejecutivo

